



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 290-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 290-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2021, las 11h40.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 16 de junio de 2021 ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, el mismo que contiene una denuncia en contra del ingeniero Tarcilo Remberto Chiquito Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4. (f. 97)
2. Luego del sorteo efectuado el 16 de junio de 2021, le correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 290-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 16 de junio de 2021. (f. 101)
3. La Disposición General Décima Tercera de la vigente Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina:

"Las disposiciones reformativas serán aplicables a partir de la vigencia de la presente Ley. Los procesos iniciados en el Consejo Nacional Electoral y en materia contenciosa electoral, concluirán bajo las disposiciones vigentes al momento de ocurridos los hechos sobre los cuales versen".

4. Por cuanto la causa se trata de una supuesta infracción correspondiente al proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", la misma se sustanciará de conformidad con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, vigentes a la fecha del presunto cometimiento de la infracción.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que la denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 290-2021-TCE

término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete su denuncia, para lo cual deberá:

1. Señalar el domicilio del denunciante. ¹
2. Determinar el daño causado, señalando la norma específica en la que se tipifica la presunta infracción.²
3. Señalar de forma precisa el lugar donde se citará al denunciado. ³

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado y dentro del plazo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.⁴

SEGUNDO.- La denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el término de dos (2) días, remita en original o copia certificada legible del formulario de la inscripción de candidatos de la dignidad de concejales rurales Muisne, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en los acápites primero y segundo de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- La presente causa al no tratarse del proceso electoral 2021, se sustanciara únicamente en días laborables, de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

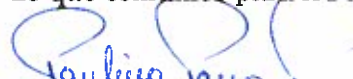
QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y su patrocinadora en el correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



¹ Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 84, numeral 2

² Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 84, numeral 5

³ Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 84, numeral 7

⁴ Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, último inciso artículo 84